JUSTIFICACIÓN OTROSÍ N° 1, PRORROGA N° 1 AL CONTRATO MC10-2026	
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y DESARROLLO COMUNITARIO
CONTRATISTA:	CESAR RESTREPO MAYA. Establecimiento de comercio SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS EL CEJON NIT: 15.265.171-3
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA GENERAL PARA DIAGNÓSTICO, APRESTAMIENTO GENERAL Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO
PLAZO INICIAL:	45 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	25/06/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	9 DE AGOSTO DE 2026
PRORROGA N° 1:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL CON PRORROGA N° 1:	SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA N° 1:	9 DE SEPTIEMBRE DE 2026
VALOR TOTAL:	VEINTICINCIO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000)
MODIFICACIÓN SOLICITADA:	Prorroga N° 1 por las razones expuestas en la parte motiva de la presente modificación.
SUPERVISOR:	**DARÍO ANTONIO VELÁSQUEZ ORTIZ - Secretario de Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario**

ANTECEDENTES:

El **MUNICIPIO DE EBÉJICO** identificado con NIT. N° 890.983.664-7 y la empresa CESAR RESTREPO MAYA, SERVICIOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS EL CEJON, NIT: 15.265.171-3. celebraron el contrato MC08-2026 que tiene por objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MECÁNICA GENERAL PARA DIAGNÓSTICO, APRESTAMIENTO GENERAL Y OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LOS VEHÍCULOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO."

JUSTIFICACIÓN.

La presente modificación contractual corresponde a la Prorroga No. 1 del Contrato MC10-2026 por las siguientes razones:

El contratista viene informando a la supervisión que por razones de la adquisición de algunos repuestos y a partir de ello, la puesta a punto de los vehículos que los requieren, no podrá cumplir con la totalidad del alcance contractual dentro del plazo inicialmente previsto y ha pedido que se mire la posibilidad de prorrogar este plazo de manera que se pueda alcanzar la totalidad de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto total.

La supervisión ha estado acompañando muy de cerca la evolución del contrato y puede afirmar que en realidad la gestión del contratista ha sido la requerida, pero varios factores que escapan a su alcance y que no pueden ser resueltos por el municipio, llevaron a que el plazo inicial no fuera suficiente para la ejecución de todas las actividades contratadas. La prórroga solicitada permitirá ejecutar los mantenimientos correctivos y preventivos con los estándares de calidad exigidos, garantizando la operatividad del vehículo oficial.

La prórroga solicitada tiene como finalidad que se puedan realizar los mantenimientos correctivos y preventivos con los estándares técnicos requeridos.

La ampliación protege la inversión pública y asegura que el Municipio cuente con equipos en óptimas condiciones para atender las necesidades de la población.

Ahora bien, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que complementan la materia, permiten la modificación de los contratos estatales, siempre que exista una causa objetiva y se mantenga la equivalencia contractual

A su vez La prórroga evita un incumplimiento contractual y asegura la culminación del objeto pactado, protegiendo el interés público y la finalidad del contrato.

La ampliación del plazo permite que el mismo contratista con conocimiento del estado de la maquinaria, finalice las labores sin

necesidad de nuevos procesos de contratación, optimizando recursos y trámites administrativos.

Igualmente la prórroga permite ejercer un control adecuado sobre la ejecución, asegurando que las actividades se desarrollen conforme a las especificaciones técnicas y contractuales, incluso con la presente prorroga se evita la fragmentación contractual y se asegura la continuidad administrativa del proyecto.

Por las razones expuestas, se hace necesario realizar la prórroga N° 1 para el cabal cumplimiento del objeto del contrato MC10-2026 y de las actividades descritas en el contrato. La prórroga corresponde a los siguientes términos:

PLAZO INICIAL MODIFICADO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	25/06/2026
PRÓRROGA 1	TREINTA (30) DÍAS CLENDARIO
FECH DE INICO DE AMPLIACION	DIEZ (10) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGADA:	09/09/2026

La supervisión dará cuenta de la correcta utilización del tiempo que se amplía, pues el contratista deberá rendir cuenta detallada de las actividades desarrolladas a través del otrosí N° 1

En conclusión, se solicita al señor alcalde, en su calidad de ordenador del gasto, la celebración del otrosí N° 1 en el presente contrato con los fines

Cordialmente,

DARÍO ANTONIO VELÁSQUEZ ORTIZ
Secretario de Gobierno, Seguridad y Desarrollo Comunitario